

empoder del Señor Intendente para que lo Remita en la forma acostumbrada y Llegue a noticia de Su Mage. como en la citada Orden veybiene.

Hizose Placion de la citacion mandada hazer a este Cabildo por Zedula antedicha y expresion de su efecto en fuerza de lo dispuesto en el de Veintey siete de Mayo proximo Reduzido a determinar en vista de una Orden comunicada por el S. D. Joseph Tonacio de Goienche Secretario de la Real Camara; y en virtud de lo que se ve en esta con fecha en Madrid a treze del citado Mayo por la que participa a esta Ciudad como su Mage. que Dios guarde por su Resolucion acordada de dicho Supremo Tribunal de Veintey uno de Marzo pasado de este año, ha benido en conceder naturalaleza en estos Reinos a D. Antonio Rafael Mengo, y sus hijos para que puedan obtener Empleos y Beneficios Eclesiasticos, mandando que en su Real nombre repida por dha Real Camara, alas Ciudades y Villas de Voto en Cortes presten su consentimiento para ello, dispensando con las Condiciones de Ultramar que lo prohiben; Con lo demas que contiene dha Orden; y el Ayuntamiento en su inteligencia; unida la conformidad de todos los Cavalleros Regidores que le componen. Acordó prestar y presto su consentimiento para la Conzerion de naturalaleza en estos Reinos al Merito D. Antonio Rafael Mengo y sus hijos en el modo y forma que queda Placionado dispensando por lo que se prebenido sobre este asunto en los Capítulos de Villanueva; y que se saque testimonio de esta Resolucion y se ponga en poder del Señor Intendente para que lo Remita en la forma acostumbrada y Llegue a noticia de Su Mage. como en la citada Orden veybiene.

El Señor D. Salvador Vinader: hizo presente haber llegado a entender que en el Real Consejo de Castilla se esta solicitando por un Sugero el que haia cierto arreglo y distribucion en las Xiegas de la Huerta de esta Jurisdiccion y que se ejecuten estos bajo

Sobre naturalaleza en estos Reinos a D. Antonio Rafael Mengo.

